

Quito, 26 de abril de 2019

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A"

En cumplimiento a Normas Legales y Estatutarias y en base a la Resolución No 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios y para conocimiento de ustedes, señores accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A., me es grato presentar el informe de mi gestión realizada en calidad de Comisario de la compañía en mención, correspondiente al ejercicio económico del año 2018.

Mi examen ha versado sobre los libros sociales de la Compañía, como son los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados de las operaciones realizadas durante el mencionado año 2018.

La revisión de toda la documentación de la Compañía, fundamenta suficientemente mi opinión de que la empresa, a través de sus administradores y ejecutivos, han cumplido en forma satisfactoria las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones y reglamentaciones contempladas con la ley de régimen tributario interno.

De manera particular, creo conveniente manifestar las siguientes puntualizaciones, las mismas que las he considerado como las más importantes luego del análisis efectuado:

1. Los libros sociales, esto es el libro de actas de Junta General, expedientes de las mismas, libros de acciones y accionistas, actas de sesiones de directorio, se encuentran bien conformados y reúnen todos los requisitos legales.
2. De igual manera, todos los libros contables se encuentran adecuadamente ordenados, estructurados y regidos de acuerdo al código de cuentas razonable.
3. En lo que respecta a la actividad meramente operacional, se puede observar que la misma ha sido manejada correctamente.

4. La compañía ha cumplido con todas sus obligaciones con el fisco y demás entidades del sector público al término del año en mención.

En conclusión la Compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A, se encuentra en una situación razonable en cuanto al factor administrativo y financiero, ya que reúne los requisitos básicos establecidos en la ley de Compañías, en la ley de régimen tributario interno, y específicamente en sus estatutos sociales.

Es importante señalar que en calidad de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones descritas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Mario Taco
COMISARIO
RUC: 1717994727001